

iPM Infraestructura Portuaria Mexicana

Altamira, 20 de agosto de 2026.

Asunto: Tarifas aplicables a paquetes de servicios

Estimados clientes y socios comerciales:

Por medio del presente, les compartimos las tarifas vigentes aplicables a los distintos paquetes de servicios ofrecidos por IPM. Estas tarifas serán aplicables de acuerdo con el tipo de servicio contratado, así como con los términos y condiciones establecidos para cada paquete. A continuación, se presenta el detalle correspondiente para su conocimiento y consideración.

GUÍA PROMOCIONAL DE TARIFAS

Paquetes Especiales			
Paquete		Descripción	Tarifa por paquete
1	Ocular Express	Apertura del contenedor por IPM sobre la plataforma de la unidad de transporte SPF. Revisión ocular por el Agente Aduanal no más de 10 min.	\$5,220.00
2	Ocular	Se posiciona en el área revisión, se abre y cierra el contenedor en presencia de la Agencia Aduanal sin movimiento de la mercancía.	\$5,745.00
3	Vaciado-Llenado de mercancía paletizada	Se posiciona en el área revisión, se abre en presencia de la agencia aduanal y se vacía y llena con montacargas y personal posterior a la inspección por parte de la agencia. (Contenedor Lleno de importación con hasta 15 Toneladas).	\$9,503.00
3.A	Vaciado-Llenado de mercancía paletizada	Se posiciona en el área revisión, se abre en presencia de la agencia aduanal y se vacía y llena con montacargas y personal posterior a la inspección por parte de la agencia. (Contenedor Lleno de importación más de 15 Toneladas).	\$11,500.00
4	Vaciado-Llenado de mercancía No paletizada	Se posiciona en el área revisión, se abre en presencia de la agencia aduanal y se vacía y llena con montacargas y personal posterior a la inspección por parte de la agencia.	\$13,053.00

Notas:

- Los paquetes previamente señalados aplican solamente para movimientos de Importación.
- Todos los paquetes incluyen el THC y Entrega a vehículo de autotransporte.
- Tarifa en pesos mexicanos, No Incluyen IVA.

Infraestructura Portuaria Mexicana
Boulevard Golfo de México S/N, Col. Puerto Industrial de Altamira, Altamira Tamps., CP.89603
Conmutador 01(833) 260 44 40, Directos 260 10 42 / 45
www.ipmaltamira.com.mx

DESCRIPCION GENERAL DE LOS PAQUETES ESPECIALES DE SERVICIO

1.- Paquete Especial con Inspección Ocular Express de contenedor

Incluye:

Revisión por autoridad en muelle.

Traslado de costado de buque a patio de almacenamiento (THC).

Entrega a vehículo de autotransporte.

Inspección Ocular Express del contenedor por parte del Agente Aduanal sobre la plataforma del autotransporte.

Apertura, cierre del contenedor y registro del cambio de sellos.

Primer reconocimiento aduanero, de acuerdo con las reglas de aplicación de esta tarifa, siempre y cuando se realice por compañía designada por IPM. La tarifa no incluye el suministro de personal y materiales adicionales necesarios para la revisión aduanera.

Plazo libre de almacenamiento de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

Descripción:

Se entiende por Inspección Ocular Express aquella que el cliente y/o su Agente Aduanal realiza a la mercancía en forma ocular una vez que el contenedor de importación ha sido cargado a vehículo de autotransporte, no contempla la manipulación y/o movimiento de la mercancía. Estos podrán abrir el contenedor a bordo del autotransporte dentro de las instalaciones de IPM, previo a la elaboración de EIR (Recibo de Intercambio de Equipo) y antes de pasar por las puertas de salida de la Terminal.

La revisión ocular será opcional y deberá ser indicada en la solicitud de servicio. En caso de no requerir la revisión ocular de la carga o contenedor, se deberá solicitar el servicio como Paquete Ocular Express sin apertura (Paquete 1.A).

Duración:

El tiempo de tolerancia de espera para la llegada del embarcador será máximo de 10 minutos. En caso de excederse con este tiempo de tolerancia la terminal procederá con un recargo de \$992 pesos por contenedor.

El tiempo de inspección de la mercancía nunca será mayor a 10 minutos.

El contenedor deberá ser retirado de la terminal, despachado y modulado el mismo día en que se efectuó la revisión.

Restricciones

La mercancía en ningún momento podrá ser extraída del contenedor.

Realizar una inspección estrictamente visual de la mercancía.

Requisitos

Pedimento de importación pagado.

Conocimiento de embarque (B/L) revalidado por la línea Naviera y demás requisitos aplicables de acuerdo a normatividad vigente.

Presentar la solicitud de servicio con un día de anticipación, en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.

Sábado de 8:00 hrs. a 12:00 hrs.

iPM Infraestructura Portuaria Mexicana

2.- Paquete Especial con Inspección Ocular de contenedor.

Incluye:

Revisión por autoridad en muelle.

Traslado de costado de buque a patio de almacenamiento (THC).

Traslado del patio de almacenamiento al área de revisión.

Inspección Ocular del contenedor por parte del Agente Aduanal.

Apertura, cierre del contenedor y registro del cambio de sellos.

Entrega a vehículo de autotransporte.

En caso de entrega a FFCC, El paquete será a razón de \$ 6,032.00 por contenedor.

Primer reconocimiento aduanero, de acuerdo con las reglas de aplicación de esta tarifa, siempre y cuando se realice por compañía designada por IPM. La tarifa no incluye el suministro de personal y materiales adicionales necesarios para la revisión aduanera.

Plazo libre de almacenamiento de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

Descripción:

Se entiende por Inspección Ocular de contenedor aquella que el Agente Aduanal realiza a la mercancía en forma estrictamente visual una vez que el contenedor se encuentre colocado en piso en el área de revisión.

Duración:

El tiempo de inspección ocular de la mercancía será hasta 30 minutos.

La vigencia de este paquete de servicios es de 2 días hábil, iniciando el día en que se ejecute la maniobra, por lo que en caso de no cumplir con esta vigencia la terminal procederá a un cargo de \$952.00 adicional.

Restricciones:

Realizar una inspección estrictamente visual de la mercancía, este servicio no contempla la manipulación y/o movimiento de la mercancía, se considerará como Paquete 3 o 4 en caso de realizar cualquier movimiento de la mercancía.

Requisitos para programación:

Conocimiento de embarque (B/L) revalidado por la Línea Naviera

Presentar la solicitud de servicio con un día de anticipación, en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.

Sábado de 8:00 hrs. a 12:00 hrs.

iPM Infraestructura Portuaria Mexicana

3.- Paquete Especial con Inspección de Contenedor con vaciado-llenado de mercancía paletizada.

Incluye:

Revisión por autoridad en muelle.

Traslado de costado de buque a patio de almacenamiento (THC).

Traslado del patio de almacenamiento al área de revisión.

Inspección por parte del agente aduanal con vaciado y/o llenado de mercancía paletizada.

Entrega de contenedor lleno o de la carga suelta a vehículo de autotransporte o a Almacén de IPM.

En caso de entrega a FFCC, El paquete 3 será a razón de \$9,975.00, mientras que el paquete 3.A a razón de \$11,240.00 por contenedor.

Apertura, cierre del contenedor y registro del cambio de sellos.

Primer reconocimiento aduanero, de acuerdo con las reglas de aplicación de esta tarifa, siempre y cuando se realice por compañía designada por IPM. La tarifa no incluye el suministro de personal y materiales adicionales necesarios para la revisión aduanera.

Plazo libre de almacenamiento de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

Descripción:

Se entiende por Inspección de contenedor con llenado-vaciado de mercancía paletizada aquella que el Agente Aduanal realiza a dicha mercancía cuando el contenedor se encuentre colocado a piso en el área de revisión, sin desagregar o deshacer las palletas. En los casos que a petición del agente aduanal se requiera esto último, se cobrará el personal y materiales empleados para tal fin en forma adicional de acuerdo con tarifa oficial vigente.

Asimismo, se entiende que el tonelaje al que hace mención este paquete es el tonelaje total objeto de la revisión física, en otras palabras, es la suma del tonelaje del vaciado más llenado.

Duración:

La vigencia de este paquete de servicios es de 2 días hábil, iniciando el día en que se ejecute la maniobra, por lo que en caso de no cumplir con esta vigencia la terminal procederá a un cargo de \$952.00 adicional.

Restricciones.

La tarifa no incluye el suministro de personal y materiales adicionales necesarios para la revisión.

Requisitos de programación:

Conocimiento de embarque (B/L) revalidado por la Línea Naviera.

Presentar la solicitud de servicio con un día de anticipación, en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.

Sábado de 8:00 hrs. a 12:00 hrs.

iPM Infraestructura Portuaria Mexicana

4.- Paquete Especial con Inspección de Contenedor con vaciado-llenado de mercancía no paletizada.

Incluye:

Revisión por autoridad en muelle

Traslado de costado de buque a patio de almacenamiento (THC).

Traslado del patio de almacenamiento al área de revisión.

Inspección por parte del agente aduanal con vaciado y/o llenado de mercancía no paletizada.

Entrega de contenedor lleno o de la carga suelta a vehículo de autotransporte o Almacén de IPM.

En caso de entrega a FFCC, El paquete será a razón de \$13,705.00 por contenedor.

Apertura, cierre del contenedor y registro del cambio de sellos.

Primer reconocimiento aduanero, de acuerdo con las reglas de aplicación de esta tarifa, siempre y cuando se realice por compañía designada por IPM. La tarifa no incluye el suministro de personal y materiales adicionales necesarios para la revisión aduanera.

Plazo libre de almacenamiento de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

Descripción:

Se entiende por Inspección de contenedor con llenado-vaciado de mercancía no paletizada aquella que el Agente Aduanal realiza a dicha mercancía cuando el contenedor se encuentre colocado en el piso en el área de revisión. En los casos que a petición del agente aduanal se requiera personal y materiales adicionales, estos se cobrarán en forma adicional de acuerdo con tarifa oficial vigente.

Duración:

La vigencia de este paquete de servicios es de 2 días hábil, iniciando el día en que se ejecute la maniobra, por lo que en caso de no cumplir con esta vigencia la terminal procederá a un cargo de \$952.00 adicional.

Restricciones.

La tarifa no incluye el suministro de personal y materiales adicionales necesarios para la revisión.

Requisitos de programación:

Conocimiento de embarque (B/L) revalidado por la Línea Naviera.

Presentar la solicitud de servicio con un día de anticipación, en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.

Sábado de 8:00 hrs. a 12:00 hrs.

iPM Infraestructura Portuaria Mexicana

REGLAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA LOS PAQUETES ESPECIALES DE SERVICIO

- 1.- En caso de considerarlo necesario INFRAESTRUCTURA PORTUARIA MEXICANA S.A. DE C.V. (IPM) podrá modificar en cualquier momento total o parcialmente las condiciones de las tarifas antes mencionadas.
- 2.- Se aplicará un recargo del 50% sobre el valor de cada Paquete Especial de Servicio en los casos de contenedores con productos peligrosos; con sobrepeso; sobredimensionados, y en mercancías de lento manejo.
- 3.- Las tarifas antes mencionadas no son desglosables, reembolsables, divisibles ni transferibles.
- 4.- Todo el personal necesario para actividades no relacionadas directamente con la naturaleza del servicio de revisión y/o inspección no está incluido en el costo de los paquetes ni el material que se utilice para la realización de este y se cobrará de manera independiente de acuerdo con la tarifa oficial vigente y sus reglas de aplicación.
- 5.- Para los paquetes 3 y 4 en los casos de que el agente aduanal decida entregar la carga en el Almacén de IPM, para cuando el Agente Aduanal solicite retirar la mercancía se cobrará de manera independiente de acuerdo con la tarifa oficial vigente y sus reglas de aplicación de IPM.
- 6.- Con excepción del paquete 1 una vez solicitada la maniobra por parte del usuario, este tendrá de plazo para retirar el contenedor hasta 2 días naturales, sin contar días festivos marcados por la ley, en horario normal. En caso de exceder este plazo se aplicará el cargo adicional de \$952.00 y almacenajes excedentes de acuerdo con la tarifa oficial vigente.
- 7.- Si una vez trasladado el contenedor, el usuario no se presenta a realizar la revisión en el horario señalado, el servicio se dará por concluido a los 30 minutos y se procederá a hacer el cargo correspondiente. En tal caso, se deberá solicitar un nuevo servicio.
- 8.- Si durante la ejecución del servicio se requieren cambiar de paquete, será sujeto a un nuevo programa de servicio en cuyo caso se aplicará el cargo por el 100% del paquete inicialmente programado y adicional el nuevo servicio.
- 9.- En servicios de maniobras para el Primer Reconocimiento Aduanero a la importación, en las instalaciones de la Aduana de Altamira para los Paquetes Especiales de Servicio 1, 2, 3 y 4 prescinden de cobro ya que se encuentra considerado dentro del servicio, siempre que el contenedor se presente a modular ante la Aduana el mismo día en que sea entregado por esta terminal y que haya tenido una revisión previa de la mercancía en nuestras instalaciones, antes de su entrega.
- 10.- Las presentes tarifas son aplicables de 8:00 a 19:00 horas de lunes a sábado no festivos, fuera de ese horario y en domingos y días festivos se aplicará un recargo del 65%. Para el efecto de determinar los días festivos estos serán los indicados en las reglas de aplicación de nuestra tarifa general de maniobras de contenedores vigente.

iPM Infraestructura Portuaria Mexicana

11.- Los costos expresados en las presentes tarifas son en moneda nacional y no incluyen IVA ni otros conceptos.

12.- La cancelación de cualquier paquete especial o de servicios fuera de los horarios mencionados tendrán un cargo por contenedor de:

Paquete / Servicio	Tarifa aplicable
Paquete 1	\$1,770.00
Paquete 2 / Previo Ocular	\$2,852.00
Paquete 3 / Previo Físico / Consolidación – Desconsolidación de mercancía paletizada	\$4,844.00
Paquete 4 / Previo Físico / Consolidación – Desconsolidación de mercancía NO paletizada	\$6,828.00

Nota: Tarifa en pesos mexicanos, No Incluyen IVA.

13.- La reprogramación de cualquier paquete especial o de servicios podrán solicitarse siempre y cuando el contenedor no haya sido abierto y el espacio dentro de terminal lo permita. Las reprogramaciones tendrán un cargo por contenedor:

Paquete / Servicio	Tarifa aplicable
Paquete 2 / Previo Ocular	\$992.00
Paquete 3 / Previo Físico / Consolidación – Desconsolidación de mercancía paletizada	\$1,984.00
Paquete 4 / Previo Físico / Consolidación – Desconsolidación de mercancía NO paletizada	\$3,968.00

Nota: Tarifa en pesos mexicanos, No Incluyen IVA.

Atentamente,

Everton Oliveira
[Everton Oliveira \(Aug 25, 2026 13:41:01 MDT\)](#)

Everton Oliveira

Director General interino

FIRMA ELECTRONICA - TARIFAS Y REGLAS DE APLICACIÓN DE PAQUETES DE IMPORTACIÓN.

Final Audit Report

2026-08-25

Created:	2026-08-20
By:	Raquel Vega (adireccion@ipmaltamira.com.mx)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAPPf1gqBkPDBHSsNIbgKrIN6M_z8GZna8

"FIRMA ELECTRONICA - TARIFAS Y REGLAS DE APLICACIÓN DE PAQUETES DE IMPORTACIÓN." History

-  Document created by Raquel Vega (adireccion@ipmaltamira.com.mx)
2026-08-20 - 9:37:05 PM GMT
-  Document emailed to Everton Oliveira (eoliveira@ipmaltamira.com.mx) for signature
2026-08-20 - 9:37:08 PM GMT
-  Email viewed by Everton Oliveira (eoliveira@ipmaltamira.com.mx)
2026-08-25 - 7:40:44 PM GMT
-  Document e-signed by Everton Oliveira (eoliveira@ipmaltamira.com.mx)
Signature Date: 2026-08-25 - 7:41:01 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: TYPE
-  Agreement completed.
2026-08-25 - 7:41:01 PM GMT